CONTENIDO

Pág.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2

2. OBJETO A CONTRATAR 3

2.1 Objeto 3
2.2 UNSPSC 3
2.3 Permisos o licencia requeridas 4
2.4 Lugar 4
2.5 Plazo 4
2.6 Obligaciones de las partes 4
2.6.1 Obligaciones de la Entidad 4
2.6.2 Obligaciones del contratista 4
2.6.2.1 Obligaciones generales 4
2.6.2.2 Obligaciones especificas 5
2.7 Vigilancia de la ejecución 6

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN 6

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 7

4.1 Histórico de contrataciones anteriores y justificación del valor. 7
4.2 Disponibilidad presupuestal 8
4.3 Forma de pago 9

5. CRITERIOS HABILITANTES 9

5.1 Jurídicos 9
5.2 Técnicos 10
5.2.1 Formación 10
5.2.2 Experiencia 10

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO 10

7. GARANTÍAS ¡Error! Marcador no definido.

7.1 Garantía de cumplimiento. 11
7.2 Responsabilidad civil extracontractual. **¡Error! Marcador no definido.**

8. RIESGO LABORALES 12

9. ACUERDOS COMERCIALES 12

10. INVITACIÓN A VEEDURÍAS 12

Florencia, enero de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Departamental del Caquetá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, debe adelantar sus procesos contractuales garantizando la legalidad, transparencia, eficiencia y correcta administración de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La actividad contractual constituye una función de especial relevancia y alto riesgo jurídico, en razón a la multiplicidad de normas que la regulan y a las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales que pueden derivarse de actuaciones u omisiones en el desarrollo de los procesos de selección y ejecución contractual, conforme a los artículos 6°, 90, 124 y 209 de la Constitución Política.

La normatividad vigente permite que los particulares colaboren con la administración pública mediante la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, en los términos de los artículos 123 inciso tercero y 210 inciso segundo de la Constitución Política, cuando dichas actividades no puedan ser desarrolladas con personal de planta o cuando se requieran conocimientos especializados. En este sentido, la contratación de servicios profesionales constituye un mecanismo legítimo para apoyar la gestión administrativa, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes ni la sustitución de cargos de planta.

Para la vigencia 2026, la Dirección Técnica de Contratación del Departamento del Caquetá adelantará múltiples procesos contractuales que requieren acompañamiento jurídico en todas sus etapas, tales como la planeación contractual, revisión de estudios previos, estructuración jurídica de procesos de selección, elaboración y revisión de pliegos de condiciones, análisis jurídico de observaciones, apoyo en la evaluación jurídica, proyección de actos administrativos y acompañamiento durante la ejecución contractual.

Aunado a lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar un profesional en Derecho que brinde apoyo jurídico para realizar el seguimiento, control e impulso al cumplimiento de los planes de mejora a cargo de la Dirección Técnica de Contratación de la Gobernación del Caquetá.

Dichos planes de mejora requieren un acompañamiento permanente que permita verificar el avance en la ejecución de las acciones correctivas y preventivas definidas, identificar oportunamente riesgos de incumplimiento y recomendar las medidas jurídicas y administrativas necesarias para garantizar su adecuada implementación, en observancia del marco normativo vigente.

La contratación de este apoyo jurídico contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa, así como a la mitigación de eventuales riesgos jurídicos y disciplinarios para la entidad.

Si bien, la entidad cuenta con personal de planta en la Dirección Técnica de Contratación, este resulta insuficiente para atender la carga laboral actual, situación que se encuentra debidamente acreditada mediante certificación de insuficiencia de personal expedida por la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social, la cual hace parte integral del presente proceso contractual.

En consecuencia, se hace necesario contar con un apoyo externo, que permita garantizar la continuidad, oportunidad y legalidad de los procesos contractuales.

Adicionalmente, los constantes cambios normativos introducidos por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes en materia de contratación estatal, han incrementado la complejidad técnica y el riesgo jurídico de los procesos contractuales, lo cual exige la intervención de profesionales del derecho con idoneidad y experiencia específica en contratación pública.

En este orden de ideas, la Administración Departamental identifica la necesidad de contratar, bajo la modalidad de contratación directa, los servicios profesionales de un abogado con experiencia en contratación estatal que permita fortalecer la gestión contractual, asegurar el cumplimiento de los compromisos institucionales y atender de manera oportuna los requerimientos de los entes de control.

La presente contratación se justifica en la medida en que las actividades a desarrollar requieren conocimientos específicos y por tanto, no pueden ser atendidas de manera suficiente con el personal de planta y se circunscriben al apoyo y acompañamiento técnico – jurídico, sin que se configure relación laboral ni se asignen funciones propias de cargos permanentes de la entidad

Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo		X	No requiere
El proyecto está formulado y viabilizado		X	No requiere
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos		X	No requiere
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar	X		
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Recursos propios		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO JURÍDICO E IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORA Y ADELANTAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ.

2.2 UNSPSC

Código	Denominación
80121704	Servicios legales sobre contratos

2.3 Permisos o licencia requeridas.

No aplica por la naturaleza del bien o servicio

2.4 Lugar

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en la Carrera 13 Calle 15 esquina barrio el Centro de la ciudad de Florencia, Caquetá.

En todo caso, el domicilio principal es la ciudad de Florencia - Caquetá.

2.5 Plazo

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de mayo de 2026, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

2.6 Obligaciones de las partes

2.6.1 Obligaciones de la Entidad

a. Expedir el Registro Presupuestal.
b. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
c. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
d. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.6.2 Obligaciones del contratista

2.6.2.1 Obligaciones generales.

A Continuación, se enuncian las obligaciones que deberá cumplir el Contratista en el marco de la ejecución del Contrato:

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.

i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato cuando a ello haya lugar, salvo que por la naturaleza del contrato no sea obligatorio realizarlo.
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.6.2.2 Obligaciones específicas

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

a. Verificar que los documentos radicados para iniciar el proceso contractual se encuentren completos.
b. Revisar el contenido de los documentos radicados para iniciar el proceso contractual y devolverlos a su autor en la brevedad posible en caso de que presenten inconsistencia u observaciones.
c. Realizar la estructuración y revisión jurídica en las etapas de planeación precontractual, contractual y poscontractual que sean de competencia del Director Técnico de Contratación.
d. Verificar que la necesidad objeto de contratación sometida a su revisión se haya incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia, y este se encuentre publicado en el SECOP II.
e. Definir en los documentos precontractuales, las reglas que se requieran establecer de forma clara y concisa, que impidan interpretaciones ambiguas o erróneas y ofrecimientos de la misma naturaleza por parte de los interesados y proponentes.
f. Proyectar los actos precontractuales en los procesos competitivos, tales como convocatoria, avisos, proyectos de pliego de condiciones, acto de apertura, pliego de condiciones, adendas, decisiones y demás; discutirlos con el ordenador del gasto y publicarlos en la plataforma de gestión del proceso contractual para el inicio de flujos de aprobación y trámite.
g. Elaborar los conceptos jurídicos referentes a la gestión contractual por parte del despacho del Director Técnico de Contratación.
h. Integrar el componente jurídico de los comités de evaluación de los diferentes procesos de selección, previa designación por parte del ordenador del gasto, de acuerdo a lo señalado en la Decreto 1082 de 2015, las normas vigentes en la materia y Manual de Contratación, referente a la gestión contractual.
i. Proyectar el documento de condiciones complementarias a los contratos electrónicos o la minuta contractual según corresponda, cargarla oportunamente en plataformas y hacer seguimiento a los flujos de aprobación.
j. Apoyar el manejo y la gestión de la administración de la plataforma SECOP II.
k. Comunicar la designación al supervisor contractual mediante mensaje de datos que será remitido por correo electrónico o mecanismo alternativo designado para tal fin.
l. Proyectar y diligenciar hojas de ruta y adelantar todos los actos de organización y gestión documental relacionada con cada proceso que se asignado para su estructuración.
m. El contratista deberá entregar al supervisor toda la información relacionada con los procesos contractuales adelantados durante la ejecución del contrato y cargar en el drive asignado los expedientes digitales correspondientes, los cuales harán parte integral del último informe que deba presentarse.
n. Hacer seguimiento a la ejecución de los contratos que le sean asignados.
o. Brindar asesoría, apoyo y acompañamiento jurídico integral a la Oficina de Contratación del Departamento del Caquetá, en los contratos que presenten o puedan presentar situaciones problemáticas, tales como controversias, presuntos incumplimientos, reclamaciones,

modificaciones contractuales, imposición de sanciones, riesgos jurídicos o dificultades en su ejecución, terminación o liquidación.

p. Realizar el seguimiento permanente al cumplimiento de los planes de mejora a cargo de la Dirección Técnica de Contratación, verificando el avance de las acciones correctivas, preventivas y de mejora establecidas.
q. Impulsar jurídicamente las actuaciones administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno de los planes de mejora, de conformidad con la normativa vigente.
r. Elaborar informes periódicos sobre el estado de los planes de mejora y de los procesos de contratación adelantados, incluyendo avances, alertas de riesgo y recomendaciones jurídicas.
s. Apoyar la atención de requerimientos, auditorías y solicitudes formuladas por los entes de control, relacionados con los planes de mejora y los procesos de contratación.
t. Participar en comités, mesas de trabajo y reuniones de seguimiento que se convoquen en el marco de los planes de mejora y de los procesos contractuales.
u. Mantener actualizada y organizada la documentación soporte de los planes de mejora y de los procesos de contratación a su cargo.
v. Utilizar los formatos adoptados por la Entidad para la gestión de la actividad contractual.
w. Cumplir los procesos, procedimientos y tiempos establecidos en el manual de contratación de la entidad, la normatividad existente y los que se expida sobre temas de contratación pública, que permitan las mejores prácticas en materia de gestión contractual y la identificación, tipificación, estimación y asignación de riesgos que redunden en la prevención del daño antijurídico.

2.7 Vigilancia de la ejecución

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el representante legal u ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un número plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a celebrar se tipifica en la causal de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"[1].

Como quiera que el objeto a contratar se enmarca en la modalidad excepcional de contratación directa referida, es viable proceder a la celebración del negocio jurídico previa verificación del cumplimiento de las exigencias al oferente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($23.200.000) Mcte, todos los impuestos y descuentos de ley.

4.1 Histórico de contrataciones anteriores y justificación del valor.

Durante las vigencias anteriores se contrató las siguientes prestaciones de servicios similares:

No.	AÑO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR	No. DEL PROCESO EN EL SECOP
1	2024	Gobernación del Caquetá	Contratación directa	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**	6 MESES	$30.000.000	DC-DC-DIRECTA-262-2024
2	2024	Gobernación del Caquetá	Contratación directa	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**	1 MESES	$5.000.000	DC-DC-DIRECTA-1042-2024
3	2025	Gobernación del Caquetá	Contratación directa	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**	6 MESES	$30.000.000	DC-DC-DIRECTA-001-2025

[1] En: https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx

4	2025	Gobernación del Caquetá	Contratación directa	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**	6 MESES	$30.000.000	DC-DC-DIRECTA-629-2025

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos por producto de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000) moneda legal.

El valor total del contrato asciende a la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($23.200.000) moneda legal.

4.2 Disponibilidad presupuestal.

No. CDP	2026010004	**Fecha de expedición**	02/01/2026
Valor	$456.000.000		
Rubro	2.1.2.02.02.008.1.6-1-16-1.2.1.0.00		
Funcionamiento	X	**Inversión**	

TIPO DE RECURSOS	**1.** Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			X

	5. Recursos de Crédito	
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas – AESGPRI	

[

4.3 Forma de pago

Cuatro (04) pagos a la entrega de los informes que tenga los productos a cargo del contratista, cada uno por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000) Moneda Legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

No obstante, a lo anterior, el pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC.

Cada pago deberá cargarse previamente a la plataforma SECOP II en la forma en que la entidad lo estipule

PARÁGRAFO. El contratista asumirá bajo su entera responsabilidad la realización de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya. En consecuencia, será responsable exclusivo por la omisión en la afiliación y/o cotización, así como por cualquier inexactitud, falsedad, duplicidad de aportes en diferentes entidades o demás irregularidades que se llegaren a presentar en relación con dicha obligación, obligándose a mantener indemne a la Gobernación del Caquetá frente a cualquier reclamación, sanción o contingencia derivada de lo anterior.

5. CRITERIOS HABILITANTES

5.1 Criterios Jurídicos

- Propuesta de Servicios
- Hoja de vida de SIGEP
- Cedula o cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente o pasaporte, según aplique de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o persona jurídica, en este caso deberá aportar también los del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o persona jurídica, en este caso deberá aportar también los del representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de medidas correctivas de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de inhabilidades sexuales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

- Rut de la persona natural o persona jurídica.
- Libreta militar de la persona natural o documento que conste el cumplimiento de este requisito (cuando aplique).
- certificado de examen médico preocupación para personas naturales
- certificado de afiliación a salud y pensión para personas naturales, para personas jurídicas deberá certificar que se encuentra al día en seguridad social y parafiscales según aplique.
- Certificado de cuenta bancaria.

5.2 Criterios Técnicos

5.2.1 Formación

Nivel educativo	Título
Profesional	Abogado

5.2.2 Experiencia

Clase	Meses
Profesional	12
Relacionada	12

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Póliza
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato, 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Ordenador del gasto: Tratamiento y control 1 y 3. Supervisor del contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución y liquidación del contrato.	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas.	Mínimo uno mensual.	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

7. GARANTÍAS

7.1 Garantía de cumplimiento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá cargar en la plataforma electrónica SECOP 2, la garantía de cumplimiento.Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/beneficiario y Tomador</td><td>Departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4 y el Contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. RIESGO LABORALES

CLASE I, DE RIESGO MINIMO. LA MAYORIA DE LAS ACTIVIDADES SON TRABAJOS DE OFICINA.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir.

10. INVITACIÓN A VEEDURÍAS

Con la publicación del proceso a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURÍDICO
JESSICA ALEJANDRA AGUDELO SANCHEZ Profesional Universitario

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba: **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS** Directora Técnica de Contratación del Departamento del Caquetá

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Diaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	Contratista	Cargo:	Directora Dirección de Contratación	Cargo:	Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño